

V. OTROS ANUNCIOS

Colegio Profesional de Administradores de Fincas de Madrid

Este Colegio Profesional de Administradores de Fincas de Madrid pone en conocimiento del que fuera colegiado número 8868, don David Palomares Ortiz, que en la Junta de Gobierno de este Colegio, en su reunión ordinaria de 15 de septiembre de 2009 (acta 329), se tomó el acuerdo de sancionarle con multa de 1.080 euros, una vez concluido el expediente disciplinario incoado a usted como consecuencia de su actuación profesional en la comunidad de propietarios "Atalaya de Méntrida", calle Duque del Infantado, sin número, de Méntrida (Toledo).

De conformidad con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero), le significamos que contra este acuerdo puede interponer recurso de reposición, ante esta Junta de Gobierno en el término de un mes, desde la recepción de la presente notificación.

Lo que le traslado a los efectos oportunos.

Este Colegio Profesional de Administradores de Fincas de Madrid pone en conocimiento de la colegiada número 7179, doña Rita María de la Iglesia Fuentes, que en la Junta de Gobierno de este Colegio, en su reunión ordinaria de 15 de septiembre de 2009 (acta 329), se tomó el acuerdo de sancionarle con multa de 2.160 euros, una vez concluido el expediente disciplinario unificado incoado a usted como consecuencia de su actuación profesional en las comunidades de propietarios de la calle Húmera, número 33, y calle de la Húmera, número 37, ambas de Madrid.

De conformidad con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero), le significamos que contra este acuerdo puede interponer recurso de reposición, ante esta Junta de Gobierno en el término de un mes, desde la recepción de la presente notificación.

Lo que le traslado a los efectos oportunos.

Este Colegio Profesional de Administradores de Fincas de Madrid pone en conocimiento de la colegiada número 7.179, doña Rita María de la Iglesia Fuentes, que en la Junta de Gobierno de este Colegio, en su reunión ordinaria de 13 de octubre de 2009

(acta 330), se tomó el acuerdo de sancionarle con multa de 2.520 euros, una vez concluido el expediente disciplinario unificado incoado a usted como consecuencia de su actuación profesional en las comunidades de propietarios de la calle Monte Esquinza, número 22, y de la avenida de Pedro Díez, número 25, ambas de Madrid.

De conformidad con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero), le significamos que contra este acuerdo puede interponer recurso de reposición, ante esta Junta de Gobierno en el término de un mes, desde la recepción de la presente notificación.

Lo que le traslado a los efectos oportunos.

Madrid, a 27 de noviembre de 2009.—El Colegio Profesional de Administradores de Fincas de Madrid (firmado).

(02/14.150/09)

Comunidad de Regantes Canal de las Aves

Se convoca a los usuarios del Canal de las Aves a la junta general ordinaria que se celebrará en el auditorio "Isabel de Farnesio", de Aranjuez (calle Capitán Angosto, número 39), a las diecisiete y treinta horas del día 11 de febrero de 2010, en primera convocatoria, y a las dieciocho horas en segunda y última convocatoria.

Orden del día:

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Estado de cuentas.
3. Renovación parcial de la Junta de Gobierno y Jurado de Riego.
4. Aprobación modernización.
5. Ruegos y preguntas.

Para poder ejercitar el derecho a voto se precisará el original de la carta de pago de la Confederación Hidrográfica del Tajo, Canal de las Aves del año 2009.

Aranjuez, a 15 de diciembre de 2009.—El presidente, Manuel V. Piriz Carmena.

(02/14.114/09)

Junta de Compensación SUNP T-2 "Noreste", de Torrejón de Ardoz

Se inserta el presente edicto para hacer constar que la Junta de Compensación del Sector SUNP T-2 "Noreste", de Torrejón de Ardoz, ante la imposibilidad de llevar a cabo las oportunas notificaciones en los domicilios señalados por los juntacompensantes,

después de haber efectuado dos intentos al efecto, procede conforme señala el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que dichas notificaciones surtan sus correspondientes efectos.

La Junta de Compensación del Sector SUNP T-2 "Noreste", de Torrejón de Ardoz, tras la aprobación del Proyecto de Reparcelación del Sector y con ocasión de la liquidación de la cuarta derrama 2009, practicó la regularización de las cuantías por derramas giradas con anterioridad para su ajuste a la cuota de participación definitiva que resulta de las superficies definitivas aprobadas. A resultados de dicha regularización, resulta un saldo deudor a cargo de los siguientes señores y por los siguientes importes:

A doña Leonor Vilches del Hoyo:

Le corresponde una cuota de participación definitiva del 0,3387 por 100. A abonar por la quinta, sexta, séptima, octava, novena y décima derrama de 2009: 53.453,19 euros, IVA incluido.

Lugar y forma de pago:

El ingreso se realizará en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en virtud de lo señalado en el artículo 43 de los Estatutos de la Junta de Compensación.

El pago deberá efectuarse en la siguiente cuenta corriente de la Junta de Compensación: "Santander Central Hispano", cuenta corriente número 0049 1893 00 2010293237.

La falta de ingreso en dicho período legítimará al Consejo de Administración para proceder al requerimiento de la cuantía adeudada incrementada con el recargo equivalente al 20 por 100 anual más el interés legal del dinero aplicable en cada momento incrementado en dos puntos, sobre la base de la deuda y su recargo, tal y como se establece en el citado artículo 43 de los Estatutos.

Recursos:

Contra los acuerdos de la Asamblea General expresos o por silencio, puede interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, conforme al artículo 46 de los Estatutos de la Junta de Compensación y al 108.3 g) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. La presentación de este recurso no suspende el período de ingreso de la deuda, salvo que se presten las garantías que el consejo rector considere suficientes.

En Madrid, a 21 de diciembre de 2009.—El presidente de la Junta de Compensación SUNP T-2 "Noreste", de Torrejón de Ardoz.

(02/14.357/09)